



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA  
NIT: 891.412.134-1**

Pereira, 30 de mayo de 2017. Oficio SDC-040-17. Pág. 1 de 2

Doctora  
**LUZ ADRIANA ÁNGEL OSORNO**  
Secretaria de Salud y Seguridad Social  
Calle 19 N° 10 – 02  
Ciudad

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **25415-2017**

Fecha: 01/06/2017-09:03:43

Recibido por: MARIA DEL PILAR PELAEZ RIVERA

Destino: 2.8. Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social

Anexos:

Asunto: Respuesta queja. Oficio N° 19202

Cordial saludo. En respuesta al oficio citado en el Asunto, sobre la queja interpuesta por la Señora ANA CRISTINA VALENCIA QUINTERO, dentro de los términos establecidos en el requerimiento, se ha desarrollado un proceso de revisión de registros clínicos y administrativos, además de entrevistas con los profesionales que en su momento atendieron a la paciente, con el propósito de aclarar los presuntos hechos e iniciar las actuaciones a las que hubiera lugar para establecer responsabilidades.

De la indagación realizada se concluye: La Señora Ana Cristina, es una paciente conocida en esta institución hace más de 10 años, por cursar con una Enfermedad Mental denominada Trastorno Afectivo Bipolar, ha presentado predominantemente episodios maníacos y algunos episodios depresivos.

De la hospitalización ocurrida en el mes de diciembre de 2016 se puede afirmar, según la historia clínica, que fue traída por el hermano en un episodio maniaco con síntomas psicóticos no congruentes con el estado de ánimo, de características paranoides, pues cursaba en ese momento con ideas delirantes persecutorias, de daño, perjuicio de características referenciales, lo que permite advertir que la paciente cursaba con una interpretación delirante, es decir, que muy probablemente interpretaba que todas las personas que la rodeaban estaban en su contra.

Debido a que presentó resistencia a ser hospitalizada al momento del ingreso, ya que estaba muy irritable, fue necesaria ingresarla al servicio de urgencias y se le colocó en ese momento medicación parenteral intramuscular tipo haloperidol y midazolam, que en algunas ocasiones hay que hacerlo forzosamente en contra de la voluntad del paciente, ya que éstos en momento de crisis no aceptan que están enfermos, y por ello se niegan a recibir los medicamentos por vía oral.

Durante los 14 días que estuvo hospitalizada según describen en la historia clínica la paciente presentó un afecto disfórico con tendencia a la hostilidad, tanto hacia el personal médico como de enfermería.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA  
NIT: 891.412.134-1**

Oficio SDC-040-17. Pág. 2 de 2


Durante las consultas periódicas de control realizadas en el mes de enero, marzo y mayo de 2017 en el servicio de consulta externa de este hospital, se encontró y se observó completamente compensada, eutímica, sin síntomas psicóticos, no mencionó ni expresó quejas sobre la hospitalización del mes de diciembre de 2016.

En relación con las indicaciones de hospitalización, se han revisado los registros clínicos de ingreso, encontrando que en todos los casos cumplen con los criterios definidos en las guías de práctica clínica de Trastorno Afectivo Bipolar Tipo I. Cabe aclarar que no tenemos en la lista de médicos que han laborado, o laboran al Dr. Zapata, y que el Dr. Morán – Psiquiatra del hospital no ha participado en la decisión de hospitalizar a la paciente en los múltiples ingresos que se registran.

Sobre los Auxiliares mencionados en el registro de la queja, no se tienen indicios o evidencias de situaciones que afecten la seguridad, o hayan ejecutado tratos indebidos contra la Señora Ana Cristina. Señalo, que dos de los tres Auxiliares de Enfermería que menciona, no laboran actualmente en este Hospital.

En el Hospital Mental Universitario de Risaralda, hemos venido desarrollando diferentes actividades, tales como: Auditoría a la adherencia de guías de práctica clínica, el programa de seguridad del paciente con énfasis en salud mental, programa de humanización de la atención del paciente mental, caracterización Psico-social del paciente mental. Todo lo anterior, en procura de mejorar los procesos de atención y además acercar el hospital a las familias y a la comunidad como ejes de la atención integral.

Atentamente,



**ZACARIÁS MOSQUERA LARA**  
Gerente

Revisaron: Carlos Javier Fernández Moreno – Psiquiatra  
Elsy Chacón Torres – Enfermera  
Ubeimar Orozco Guarnizo – Asesor Jurídico

Revisó y Proyectó: Miguel Darío Valencia García – Subdirector Científico

Con copia: Señora Ana Cristina Valencia Quintero.  
Doctora Gloria Elena Posada Marín. Gerente ASMETSALUD – EPS  
Avenida 30 de Agosto N° 32 b – 59 Pereira



<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	01 de junio de 2017	<b>Número de radicado:</b>	25415
<b>Tipo de documento:</b>	DIRECCION OPERATIVA ASEGURAMIENTO	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	2017-06-01 09:00
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	ZACARIAS MOSQUERA LARA-		
<b>Descripción o asunto:</b>	REPUESTA OFICIO NO.1902.	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	CLAUDIA GOMEZ TORO - CONTRATISTA	<b>Copia a:</b>	-

